

962



Conditi<sup>o</sup>n

R. 962

*Handwritten signature*

# SERMON

## DE LA CONSTITUCION

PREDICADO EN LA SOLEMNE FUNCION

EN QUE RATIFICARON EL JURAMENTO DE ELLA

TODOS LOS INDIVIDUOS DE LA COMUNIDAD

DE RR. PP. MÍNIMOS

DEL CONVENTO DE NUESTRA SEÑORA DE LA VICTORIA

DE MÁLAGA.

POR EL R. P. Fr. ANTONIO FERNANDEZ  
y Jimenez, lector jubilado examinador sinodal del  
Arzobispado de Granada, y del Obispado de Guadix,  
y Corrector. en dicho Convento,

---

el día 8 de Mayo del año de 1820.

---

MÁLAGA.

Impreso por Quincozes: Calle Nueva.

R. 962





## ADVERTENCIA.

A varios sujetos de este pueblo consta la repugnancia con que he resistido se impriman algunos de mis sermones en otras ocasiones. Pues habiendo visto diferentes veces zaheridos injustamente otros de un merito sobresaliente, y de unos autores cuyos nombres se han oido con respeto entre los mas acreditados oradores; Sermones dignos de todo aprecio por la agudeza de sus pensamientos, por la solidez de sus discursos, por sus nerviosas amplificaciones por sus graciosas frases, por sus bellas figuras, por su elevado estilo &c. ¿Como havia yo de atreverme á entregar alguno de los míos, que carecen de las indicadas cualidades, sin esperar una furiosa tempestad de rayos, centellas y granizos. No obstante el verdadero amor, que tengo á la Madre Patria, me obliga á ceder ahora á la instancia de algunos amigos que me le han arrancado de las manos, y pues me dicen, puede contribuir algo á la despreocupacion de algunos ignorantes, que aun sospechan, ser contrarias á nuestra católica creencia las sabias máximas de las nuevas instituciones, por tanto me he resuelto á entregarle, y á decidido á todo, venga pues lo que viniere. Si algunos críticos censores dijese que el estilo es sencillo, y humilde, yo lo confieso, si notasen que le falta aquel adorno emblesador, y pintoresco con que tanto brillan muchos de los discursos del dia, tambien lo concedo; si añadiesen, que podia haber agregado otras pruebas, y esforzado mas algunos puntos; yo no lo disputo; si algunos obstinados servilones conducidos de una rabiosa ira tildasen aqui mi conducta, desde ahora desprecie sus indecentes insultos; y cierto de que estos hombres no hablan sin enconos, desatinos, y delitos, como dice Séneca el trágico. *Iratius nihil nisi crimina loquitur.* Estoy resuelto á dejarlos en su rabioso furor, y á que sigan alagando su delirante fantasia con la esperanza vana de ver vuelta la tortilla llevando en el mismo pecado la mas dura penitencia. Abunde cada cual en su sentido; yo solo he tratado manifestar la verdad, y como esta no necesita de adorno para ser amable, ni de artificios para triunfar del entendimiento, la presento desnuda, y sin aparato al público. Mi animo solo ha sido, y es contribuir al bien de la patria con mi eclesiástico ministerio, del modo que al mismo objeto contribuyen los honrados ciudadanos con sus intereses, y los valientes soldados con sus heroicas acciones. Si en él hubiese alguna clausula, que directa ó indirectamente se opusiese á la santidad de nuestra fe, ó á la rectitud de nuestras buenas costumbres, desde luego estoi pronto á retractarme, pues en todo me sujeto á la correccion de N. S. R. Y.

*Provide autem de omni plebe viros potentes et timentes Deum, in quibus sit veritas, et qui oderint avaritiam, et constitue ex eis tribunos, et centuriones, et quinquagenarios, et decanos, qui judicent populum omni tempore.*

*Escoge de todas las tribus hombres poderosos, y temerosos de Dios, hombres de verdad y desinteresados, y constituyelos, tribunos, centuriones, quinquagenarios y decanos, los que juzguen al pueblo en todo tiempo. Del libro del Éxodo en el capítulo 18*

**E**xcmo. é Ilustrísimo Sr. Venerables Prelados, Confederacion illustre, esclarecido pueblo de Málaga, en todos tiempos, y lugares ha decendido la potestad del Cielo, de aquel Señor que fabricó la aurora, y el Sol, de aquel de quien pendemos para vivir, para movernos, y para ser. Delire Glauco describiendo á su aatojo en la republica de Platon, el plan de su derecho natural, y dando á las leyes un origen mesquino, y arbitrario. Proponga Epicuro el origen de la justicia, y nacimiento de los primeros vínculos de la sociedad, en una reciproca necesidad de los hombres, ocasionada de haber andado vagos, y errantes como los demas animales, é infestados ya de parte de las fieras, ya de parte del Cielo, y de los elementos. Cante Horacio la misma idea de Epicuro, aceptando la falsa hypothesis de la justicia natural, y de su principio, afirmando que la utilidad fue la madre de la equidad, y de la justicia, viniendo á ser el miedo de la injuria el inventor de los derechos. Encuentre Hobbes en esta misma fábula el primer archivo de todas las leyes, dejando al hombre sin amor á su prójimo, ni á la humanidad, lleno siempre de ira contra su semejante, y que por competirle el derecho de su conservacion, tenia un absoluto poder para usar de todos los medios, que á ella le fuesen utiles, siendo el arbitrio de cada uno el unico juez de sus acciones. Sueñen, deliren, pinten, canten, escriban, y enseñen estos impios con todos sus secuaces lo que gu.ten; eternamente será cierto que la justicia, la equidad, la bondad, y rectitud, en que se fundan las leyes, y decretos dimanen unicamente de aquel Dios, unico, Santo y bueno por esencia, que haviendo criado á su arbitrio este mun-

do, y todas las cosas, que en el están, las conserva, dirige, y gobierna segun los Santos designios de su eterna complacencia.

Oigamos al Espíritu Santo en el libro de los Proverbios: ¿Por ventura no clama la sabiduria, y la prudencia da su voz? esta se oyé en todas partes en las mas encumbradas montañas, en las llanuras, y en medio de los caminos, junto á las puertas de la ciudad, y aun en las mismas puertas habla de este modo: O! varones á vosotros hablo, y mi voz decienda á los hijos de los hombres, entended, parvulos, la astucia, y vosotros, necios, advertirlo, escuchadme por quanto voi á hablaros de cosas muy grandes; mis labios se habrirán para predicar cosas rectas, y justas. Solamente la verdad meditará mi garganta, y mis labios detestarán al impio::: apreciád mi doctrina mas que el oro, pues mi sabiduria excede á las cosas mas preciosas, y nada de quanto hai codiciable en el mundo, puede compararse con ella. El temor del Señor aborrece á lo malo á la arrogancia á la soberbia, al camino depravado, y al varon de dos lenguas. Mio es el consejo, y la equidad, mia es la prudencia, mia es la fortaleza. Por mi reynan los Reyes, y los legisladores decretan las cosas justas. Por mi imperan los príncipes, y los poderosos disciernen justamente.”

Asi habla la Eterna Sabiduria en el citado Sagrado libro; verdades ciertas, verdades infalibles, y verdades acreditadas por la experiencia en los pueblos, que por fieles adoradores del verdadero Dios han merecido su divina asistencia en todos tiempos. Que testimonio tan irrefragable, que prueba tan convincente de todo lo expresado, nos presenta el autor del Pentateúco en el capitulo del Exodo, que cité al principio. ¡Divino acontecimiento, Sagrada historia, en que el Celestial legislador, valiendose de un Sacerdote Madianita, presenta á Moises el plan mas sabio, con que ha de gobernar al pueblo, que se le habia confiado! El solo daba leyes, y juzgaba al pueblo de Israel, lo que entendido por su suegro Jethro, le tacha su conducca de este modo: no es bueno, le dijo, lo que haces, tu te incomodas demasiado, y no por eso deja el pueblo de consumirse igualmente. Este negocio es sobre tus fuerzas, y tu solo no puedes soportarlo. Oye mis palabras y consejos, y verás como Dios está contigo::: Provee de todo el pueblo hombres de poder, y temerosos de Dios, en quienes se halle la verdad, y que aborrescan la avaricia, cons-

tituyelos tribunos, centuriones, quincuagenarios, y decanos, los cuales juzguen al pueblo en todo tiempo. Si así lo haces cumplirás el mandato de Dios, podrás sostener sus preceptos, y quedando gustoso todo el pueblo, se restituirá pacíficamente á sus moradas. Oido esto, ejecutó Moises cuanto le sugirió el Madianita, y habiendo escogido de todas las tribus hombres valerosos, y sabios, los constituyó Príncipes del pueblo para que con el le juzgasen en todo tiempo. Esto sucedió en Israel recién salido de Egipto, y antes de llegar al monte Sinai. No hay duda que este plan de gobierno fué muy acertado, que este consejo de Jethro fue muy lleno de sabiduria, y de prudencia, y que si antes no se le ocurrió á Moises, hombre tan favorecido por Dios, tan iluminado, y científico, fue ciertamente disposicion del Señor para manifestar que las leyes, decretos, y sistemas de los gobiernos descenden de lo alto, dispensando, el que todo lo gobierna, su consejo, á quien es de su agrado, ocultando, aun á los mismos profetas, lo que gusta descubrir á otros menos ilustrados.

Y no se parece bastante este sistema de gobierno al que sancionaron las Cortes ordinarias, y extraordinarias de Cádiz en el año de 1812? No viene á ser casi lo mismo lo que se ordena en el Santo Código de la Monarquía Española, que tan sólememente y con tan general aplauso havemos vuelto á jurar? Sí, llámole Código Santo, pues aunque no estoi autorizado para canonizar á sus autores, es Santo, y Santísimo Dios, que los reunió, Dios que los iluminó, Dios que los movió, y dirigió para una obra tan perfecta, tambien acabada, y tan Santa. sí, Santa, y muy Santa en su objeto, pues no se propone otro, que la felicidad de la Nacion en lo temporal, y espiritual; ella dispone, ella establece, ella manda, que se conserve la Religion de Jesucristo unica verdadera, que se defienda con leyes justas y sabias, con exclusion de otra cualesquiera. Y para el buen regimen de lo civil, y político, ordena se forme un cuerpo legislativo de hombres Sabios, y temerosos de Dios, escogidos de toda la Nacion por eleccion libre y voluntaria de todas las provincias; que en cada uno de los pueblos se elijan sus Ayuntamientos por elecciones igualmente libres de todos lo ciudadanos. En fin establece varios artículos, que deben producir la mas apreciable felicidad en todas las clases del estado, sin que en algo sea perjudicada la Religion Cristiana, Católica Apostó-

ica Romana.

Esto es lo que pienso demostraros, en desempeño de mi ministerio. Veremos si puedo, ayudado de la celestial luz en que confío, demostrar esta verdad con la sinceridad, y candor que caracterizan á esta augusta cátedra. Imploremos para conseguir estos auxilios, la proteccion de nuestra tierna Madre, y Serenísima Patrona, saludandola con el Angel.

### AVE MARÍA.

Rara vez conoce el hombre las hermosas cualidades de los bienes que disfruta ó puede disfrutar, hasta que se mira perfectamente privado de ellos. Jamas tubieron los Hebreos tan perfecto conocimiento de las delicias y regalos, que gozaban en Jerusalem, como cuando arrastraban las cadenas de su esclavitud, y lloraban la pérdida de su bendita Sion sobre las margenes de los rios de Babilonia. Asi es que Dios dispone, para que adquieran los bienes, que reparte, el merito, y aprecio, que les son debidos, se carezca de ellos algun tiempo, para que, conocidos por experiencia los males que produce su privacion, se ansien por poseer, y se sepan apreciar en poseyendose.

Sufran los hijos de Jacob en las ciudades de Rameses, y Phiton de todas clases de trabajos; pasen en todo Egipto la vida mas afanada, siendo sospechosos á los príncipes, y ministros, despreciados de los grandes y ultrajados de los pleveyos; ocupense en recoger pajas, en cortar maderos, en acarrear piedras, en amasar barros, en encender hornos, en labrar ladrillos, y en fabricar murallas; sean apaleados á cada instante, é injustamente sin encontrar audiencia en tribunal alguno. Sufran todos estos ultrajes, toleren todas estas miserias, experimenten todas estas injusticias, que todo es muy necesario, y oportuno para que detesten á Egipto, dice S. Juan Crissostomo: (1) *Vt Egiptum odissent permittit eos lateritio opere, et luto. et ruderibus laborare.* Para que imploren la divina clemencia, para que ansien por dejar aquella vida tan laboriosa, para que sientan el peso de las cadenas, y para que gimiendo vajo una despótica esclavitud, suspiren por la libertad,

(1) Hom. 6. ad pop.

se reunan al primer llamamiento, y corran veloces tras el caudillo, que trate de salvarlos, *ut Egiptum odissent.*

Ea ved aqui la causa por que un Dios misericordioso ha consentido que en España se hayan sufrido tantos trabajos, tantas miserias, y tantas injusticias en el sistema del anterior gobierno. Por ella ha permitido el Señor que teniendo un Rey justo, piadoso, compasivo, y de un corazon tierno, y generoso para con sus vasallos, haya sido rodeado sino de todos, á lo menos de algunos personajes, que lejos de inclinarle á unas determinaciones acertadas le hayan disuadido, y apartado de aquellas benéficas á que su característica bondad le impulsaba. Cumpliendose literalmente el oraculo divino del sagrado libro de Job. ( 1 ) *Adducit consiliarios in stultum finem.*

Así el Ejército Español, militares los mas valientes del universo, terror de todas las naciones, y honor de su querida patria, yacian por todas partes desalentados, y exánimes, siendo los soldados el escarnio de los pueblos por su desnudez; y teniendo que pedir limosna los señores oficiales, si con ellos, no habian de morir sus tiernos hijos de hambre. Así la Marina Española tan formidable en los tiempos de los Navarrós, Solanos, Mazarredos, y Grayinas ha visto su extremada ruina. Dilo tú, Cadiz, tu que has visto en estos ultimos tiempos, desde tus murallas á pequeños barquichuelos hacer presa de tus caudales, quando en otro tiempo para pasar á gran distancia de tus aguas se unian, y reforzaban las grandes armadas enemigas. Así el marítimo comercio, una de las principales columnas del estado fue reducido al mas profuudo abatimiento, y quebrando unas casas, tras las otras, nacia para todos la excacés, y la miseria. Así la agricultura sin apoyo, y cargada de pechos insufribles, transmite la indigéncia á todas las clases de la sociedad. Así el estado eclesiástico vejado con contribuciones dobles se veia incongruo, y sin respeto. Así los artesanos sin ejercicio, sin trabajos, todos pobres, todos pereciendo: ¡que es esto! Dios Eterno ¡Que es esto! España! ¿Eres tu aquella nacion tan rica, tan abundante, tan hermosa, que por tanto te invidiaban las naciones extrangeras? Si; pero era preciso, era necesario, era indispensable que experimen-

taras estos males, para que conocieras la necesidad de una Constitucion sabia, que te libraba de todas estas miserias, y te ofrecia muchos bienes, bienes que aunque los habias principiado á ver, no los creias. Es un hecho, señores, Dios ha permitido que los Españoles hayan conocido en toda su extension los funestos efectos del despotismo, para que abrazasen con general aplauso y universal consentimiento la sabia Constitucion sancionada en Cádiz. ¡Pero de que modo tan prodigioso! ¡Ay señores míos! Un solo paso, sí, un solo paso, no mas ha faltado para que esta nacion hermosa hubiese caido en el mas horroroso Anarquismo, á que comunmente se precipitan los pueblos en estos trastornos políticos. Y entonces, ¿que hubiera sido de España? Ah! Entonces hubierais visto con estremecimiento igual número de despotas al de los individuos de los pueblos; entonces se hubiera manifestado al tanera la envidia de los pobres contra los poderosos; entonces hubieran sido profanados impunemente los derechos mas sagrados; entonces se hubieran ejecutado pública y escandalosamente los adulterios, los robos, los asesinatos y cuantos delitos son imaginables. Gracias al Dios de las Misericordias; gracias á la Reyna de los Angeles, nuestra abogada, nuestra patrona, que nos ha librado de tales miserias y trabajos en una ocasion tan peligrosa. Gracias á los inmortales Quiroga y Riego, que evitaron esta explosion funesta, alzando el grito valerosamente y repitiendo á cada instante aquellas expresiones del célebre Matathias: mas vale morir en la guerra, que ver destruida nuestra patria.

( 1 ) *Melius est nos mori in bello, quam videre mala gentis nostre,* Dieron su voz con tanta intrepidez y arrogancia, que resonando su agradable eco en todas las provincias, se encendió casi á un mismo tiempo, en todos los pueblos un santo fuego de amor de la patria. Llega esta llama á la Côte, quema, devora, destruye los densos velos que la malicia habia puesto delante del mejor Monarca, este percive claramente los brillos y resplandores de la verdad y de la justicia, se decide al momento por ella, jura al punto la Constitucion, se trastorna repentinamente el gobierno y en aquel mismo instante se quiebran las cadenas, que arrastraban los españoles; estos ya libres se postran sumisos al

( 1 ) 1. *Machab. c. 3. v. 59.*

rededor del augusto Trono y el mas excelso Monarca de la tierra, extendiendo sus benéficas manos acia todos y manifestando sensiblemente la ternura de su corazon, dá un testimonio irrefragable de su placer y regocijo. O! día nueve de Marzo, tu fijarás sin duda para siempre la felicidad de esta patria venturosa.

Espanoles de todas clases, leed este respetable Código, estudiad sus sabios artículos y vereis nacer de ellos el mejor orden para el público y la satisfaccion mas apreciable para el particular. De este Código nace la antorcha luminosa, que conduce felizmente á los Magistrados, señalandoles la imagen de la equidad y de la justicia, de este Código nacen las reglas justas, que descubren el verdadero origen de los males y la oportuna aplicacion de sus remedios. De aqui la pronta administracion de la justicia, de aqui el freno para los delinquentes, de aqui la felicidad para todos, pues con el se preservan innumerables males. Si señores, con la Constitucion se evitan muchos y ruidosos pleitos, en que jamás se descubre la justicia y en que siempre quedan destruidas las dos partes litigantes. Con ella no tienen lugar las artificiosas sofisterias, con que los astutos profesores de la jurisprudencia, inclinan acia su parte la balanza, aunque en la contraria esté todo el peso de la razon y del derecho. De ella dimanen las resoluciones mas acertadas, las determinaciones mas equitativas, los decretos mas saludables, las providencias mas ajustadas, las disposiciones mas oportunas, para mantener en paz á todos los ciudadanos, para distribuir á cada uno su pertenencia, para exterminar con gran zelo las prevaricaciones y para conservar en un decoro magestuoso la jurisdiccion real y regalías del Monarca. Ella suaviza, ella modera, los resplandores de la soberanía, y de todos los tribunales, para que sin temor se aproximen todos los necesitados; ella anima y alienta los infelices para que expongan con livertad y confianza sus trabajos y miserias. Ella protege al inocente, ella enjuga las lagrimas del huérfano; ella consuela á la desamparada viuda; ella inspira confianza en todos los pueblos para que presenten sus derechos legitimos; Ella es en fin un sol brillantísimo, que difundiendo los rayos de su luz á todas las clases de la Monarquía, los distribuye con la mejor equidad, justicia y gracia. Del mismo modo comunica sus resplandores á las mas altas montañas,

que á los mas bajos valles; lo mismo vivifica al encumbrado cedro que al pequeño hisopo, de la misma manera ilumina este sol y calienta con sus rayos á las mayores ciudades, que á las mas pequeñas aldeas. Si, señores, ante la Constitucion de la Monarquía Española, ante esta ley justa y sabia todos son iguales, el grande, el pequeño, el rico, el pobre, el noble, el plebeyo, el eclesiástico, el secular, el militar, el paisano á todos defiende, á todos en comun y á cada uno en particular, todos, todos los ciudadanos españoles verán ahora respetada su libertad individual, defendidas todas sus propiedades, remunerados todos sus servicios, y premiados todos sus meritos.

Ya no se oirán por todas partes aquellas lamentaciones tan tristes, como justas, con que todos á una voz expresaban su dolor, y sentimiento al no poder sobrellevar el peso enorme de tan duras contribuciones. Ya podrán dedicarse los ingenios al trabajo, que dulcifica la esperanza de un premio cierto y proporcionado. Ya la agricultura, ya los labradores, esos laboriosos habitantes de nuestros campos, que sufren las terribles escarchas en las mañanas del invierno y toda la fuerza del calor en las tardes del verano, recojerán con placer en sus graneros el fruto de sus vigili-  
 as y tareas y excusados de pagar indebidas cargas, separarán cumplidamente lo que de ello pertenece á Dios y al Cesar. También vosotros generosos defensores de la patria, tambien vosotros sereis engrandecidos con el honor y gloria, que producirán vuestras arrojadas acciones, ciertos de que viviendo recibireis el premio y despues vuestras viudas no morirán de hambre. Ya en fin no arrojarán nuestros corazones aquellas tristes expresiones con que el pueblo de Israel clamaba al Cielo. Juzgadnos Señor porque no hay justicia sobre la tierra. *Judicare populum tuum in justitia* ( 1 ) *Non est qui invocet jutitiam, neque est qui judicet vere.* ( 2 ) No, señores, no darán lugar á semejantes clamores nuestros magistrados, cuidarán de distribuir con equidad el derecho, para no hacerse responsables ante esta ley justa.

Y bien señores, de donde nacen tantos y tan recomendables bienes como se anuncian? ¿Cual es la fuente, cual es el manantial, que arroja tan abundantes, tan copiosos arroyos de

( 1 ) *Psalm.* 71. ( 2 ) *Jsai.* c. 59. v. 4.

beneficencia? ¿Cual es el frondoso arbol que produce tantos, y tan sabrosos frutos de felicidad? El Código admirable de nuestra sabia Constitucion, que todo lo previene y ordena en 384 artículos. En el se manda la formacion de un cuerpo legislativo compuesto de todos los representantes de la Nacion diputados por las respectivas provincias, que libremente les han dado sus poderes por eleccion de todos los ciudadanos de ellas, y congregados forman con el Rey las leyes, que rigen al estado en justicia y lo conservan en tranquilidad. Este es el gobierno Monárquico moderado, este es el gobierno que el angélico maestro santo Tomas de Aquino prefiere á todos los demas, porque en el, tienen muchos parte en la soberanía: *qui à plures habent partem in dominio civitatis*. Porque este principado pertenece á todos, *talis principatus ad omnes pertinet* ( 1 ) y no se parece algo este gobierno al que adoptó Moisés para su pueblo, eligiendo de todas las tribus de Israel, segun el dictamen de su suegro, hombres valerosos y sabios, amantes de la verdad y desinteresados, que con el juzgasen al pueblo en todo tiempo? *Provide autem de omni plebe*. Alegrémonos y regozigémonos en el Señor por quanto ha usado con nosotros de su misericordia, proporcionandonos un gobierno, que puede hacernos felices en esta vida y en la otra; un gobierno que hará á los Españoles honrados ciudadanos en la tierra, sin que desmerescan ser despues conciudadanos con Cristo. Un gobierno que tan sabiamente enlaza este Reyno terrestre con el del cielo, que es el principal objeto de la potestad, como enseña S. Gregorio. *Ad hoc enim potestas data est ut terrestre regnum celestis regno famuletur*. Continudad vuestra atencion, y lo vereis claramente.

Es un error crasísimo, imperdonable, hijo ciertamente ó de una malicia muy refinada, ó de una ignorancia muy supina el decir que la Constitucion política de la Monarquía Española destruye ó debilita la Religion católica. Es una impostura tan necia, que al momento queda desmentida por cualquiera que principie á leer el Código legal. Allí verá terminantemente que en el artículo doce se establece esta Religion católica por ley fundamental de las Españas, que será defendida por leyes sabias y

( 1 ) 1. 2. q. 105.

justas, con exclusion de otra cualesquiera. Allí verá en el artículo 173 que el Rey para subir al trono ha de jurar precisamente defender esta misma Religion. Allí verá en el artículo 212 el juramento que se exige al que ha de ser reconocido por Príncipe de Asturias. Allí verá en el artículo 117 que los diputados á las Córtes para ser reconocidos y antes de principiar el ejercicio de sus funciones, han de prestar el mismo juramento. Allí verá::: Ea, no nos causemos, la Religion Cristiana, católica, apostólica, Romana, aquella misma que los Apóstoles predicaron en España, aquella misma que en los primeros siglos del Cristianismo defendieron en ella con su sangre los Cecilios, los Eufrasios, las Justas y Rufinas los Ciriacos y Paulas; aquella misma que este católico Reyno se estableció en el sexto concilio de Toledo el año de 638, para cuyo pacto se congregaron 52 Obispos. Esta misma Religion santa, pura, integra, é ilesa, es la que sostiene la Constitucion y la que ofrece defender con justas y sabias leyes.

Ya, ya voi á satisfacer á un reparo, que casi estoi viendo salir de los labios de algunas personas, en quienes un demasiado zelo del catolicismo pueda excitar alguna desconfianza con la supresion del tribunal de la Inquisicion. Podra pues decir alguno: si tanto asegura sostener la Constitucion de la Monarquía Española á la Religion católica, como apenas se vé jurada la Constitucion, desaparece de entre nosotros el santo tribunal protector de la fé. ¿Este tribunal que llamamos Inquisicion no ha sido siempre la barrera que ha mantenido separados á los verdaderos católicos Españoles de la perversidad y heregia, que ha germinado en las naciones extrangeras? ¿No ha sido siempre la muralla de bronce sobre que se han extrellado los errores de todos los livertinos? ¿No ha sido siempre el freno que ha contenido la lectura de unos libros, que con diabolica, é infernal sagacidad saben introducir en los sencillos corazones el mortífero veneno de las mas anti-católicas opiniones? ¿Á que pues, se opone este tribunal puramente eclesiástico y de Religion con el Código legal de la nacion, ni con los tribunales civiles y políticos? Señores míos, estamos en el punto de toda la dificultad, espero quedareis satisfechos muy en breve.

Siguiendo la constante tradicion, declarada tal, en los tiempos, y por decreto de Urbano VIII de la predicacion de San

tiago en España, resulta que la fe de Jesucristo havita en esta venturosa península desde el primer siglo de la Era Cristiana; Cuan milagrosamente se extendió la creencia del Evangelio en todas las provincias, y cuan floreciente fué entre todas, la Iglesia de España en aquellos primeros siglos, se prueba por la innumerable multitud de martires, que opusieron valerosamente sus pechos á todo el rigor de las persecuciones. Es verdad que en algunas épocas se eclipsaba su gloria con diferentes heregias, prevaleciendo entre todas el error de los Arrianos, en que se involucieron algunos de sus príncipes; pero tambien lo es, que al momento se congregaban los pastores, se reunían los Obispos, se formaban los Concilios, se declaraba la verdad, se anatematizaban los errores, y quedaba la Iglesia alegre, pacífica y floreciente. Desde el siglo 4. principiaron á celebrarse en esta católica península los Concilios; en él se congregaron los Obispos en el Iliberitano, sobresaliendo entre todos el incomparable Osio, Obispo de Córdoba.

Que ardiente era el zelo de los sucesores de los Apostoles en aquellos primeros siglos, en que nacia y se formaba la Religion del crucificado. Catorce concilios se celebraron en la España solo en el siglo 6. y en el siguiente se celebraron quince, de los que fué uno el segundo de Sevilla y los otros catorce todos Toledanos, quedando en este siglo proscripta la heregia de Arrio y victoriosa la Religion verdadera. Registrémos los siguientes siglos hasta el quince, en que fué establecida la Inquisicion en España y veremos como sin ella se conservaba la fe en toda su pureza, sofocandose con la legislacion de nuestros antiguos Códigos las semillas de todas las heregias. Apenas aparecian algunos errores, quando eran confundidos con el zelo de los Obispos, ó congregados en concilios, ó en sus respectivas diócesis, quedando brevemente absueltos los arrepentidos, ó entregados á la potestad secular los contumaces. Asi fue España en todo el orbe Cristiano, dice el célebre Macanáz, ( 1 ) *la mas pura en su fe, y la mas ejemplar en sus virtudes, sin haber en los quince primeros siglos mas Inquisicion, que la que en virtud de sus leyes, edictos y pragmatikas predicaron los Em-*

( 1 ) En la consulta que dirigió á Felipe V.

peradores Romanos, que la dominaron, y los señores Reyes que se les siguieron.

Ademas el que ha adquirido luces en la historia de España y estudiado algo sobre el motivo y origen del establecimiento de la Inquisicion en ella, no dejará de advertir fué una maxima política de los Reyes Católicos, quienes persuadidos á que se hallaba comprometida la seguridad del estado por el excesivo número de judios y moros que entonces la inundaban, se resolvieron á establecer este tribunal para combatirlos; que habiendose obtenido la bula de sexto IV. el año de 1478, no se puso en ejecucion hasta el año de 1480 que á los 15 meses de su establecimiento movida la silla Apostólica de varias quejas de los del Reyno de Sevilla, tubo que revocar la facultad que había concedido á los Reyes para el nombramiento de los Inquisidores. Ademas segun el historiador Zurita en los anales de Aragon ( 1 ) se infiere el desagrado con que le recibieron, y la oposicion que hicieron para no recibirlo Valencia, Cataluña, Navarra y el mismo Reyno de Aragon, y segun el testimonio de Mariana en los Reynos de Castilla y de Leon se opinaba del mismo modo. Segun las diferentes ocurrencias, fueron diferentes los breves de su Santidad con respecto á este establecimiento; y asi ha permanecido hasta nuestros dias, sin que por su existencia hayan sido colocados en los altares mayor número de santos Martires, Confesores y virgenes, que en los siglos antecedentes á su instalacion.

Ya está visto, que el tribunal de la Inquisicion no ha sido siempre la barrera y muralla, que ha defendido la Religion Católica, que sin ella ha florecido y brillado por espacio de quince siglos, luego sin ella podrá florecer, podrá brillar ahora. Asimismo es constante que dicho tribunal se opone á varios artículos de la Constitucion en que se describe el modo de formar los procesos á los reos; El, es incompatible con la Soberanía, é independencia de la nacion; él contradice á los artículos 290, 300, 301 y 302 de la Constitucion, en que es favorecida la libertad individual del ciudadano. En una palabra no puede permanecer rigiendo el Código legal que hemos jurado, y no siendo preciso para que conserve toda su pureza la santidad del cató-

licismo; ¿por que han de propalar algunos ignorantes, que su supresion perjudica á nuestra verdadera creencia? No faltarán incrédulos, si señores, como jamas han faltado, habrá libertinos, habrá hereges, que asi conviene, segun S. Pablo, *oportet et hereses esse* ( 1 ) para que resplandezca mas la santidad de nuestra ley y el merito del verdadero creyente; pero tambien habrá zelosos Obispos y magistrados justos, aquellos que perseguirán á los enemigos de la Religion poniendolos en cárceles, formando sus sumarias, y estos que les impondrán las penas corporales, que merezcan. No, no imagineis, que porque se acaba la Inquisicion, se acaban los grillos, las cárceles y demas castigos para los culpantes de heregias. No os figureis que ya hay en todo una libertad absoluta, para hablar, para escribir y para leer todo lo que se quiera, se engañan, se engañan todos los que piensen de este modo, queda integra en los señores Obispos y en sus vicarios la facultad de negar la licencia para imprimir los escritos, que se opongan á la Religion, y de prohibir la lectura de los que ya estén impresos.

La libertad que ahora se concede es una libertad racional, una libertad santa, para hablar, pensar y leer con indiferencia en los sistemas filosoficos y en las materias políticas que tanto ilustran al hombre. Las materias dogmaticas perseveran sagradas, se conservan invulnerables. ¿Que mas puede desearse? ¿Que otra cosa puede exigirse de un Código, que tan sabiamente enlaza los intereses de la Religion, con los derechos políticos? Asi se ve que su objeto no es otro que hacer felices á todos los ciudadanos Españoles en lo temporal y espiritual.

Me parece, señores míos, está ya dicho lo que basta, para que rinda su convencimiento el mas preocupado. Otro orador mas instruido en el derecho político, hubiera esforzado mas estas razones; otro predicador mas elocuente las hubiera exornado con mas belleza, pero creo que aunque falten las corroboraciones del primero, y los primores del segundo, queda en algo demostrado, que el Código de nuestra Constitucion no se propone otro objeto, que el hacer feliz á la nacion Española temporal, y espiritualmente; lo primero dictando leyes sabias para que pros-

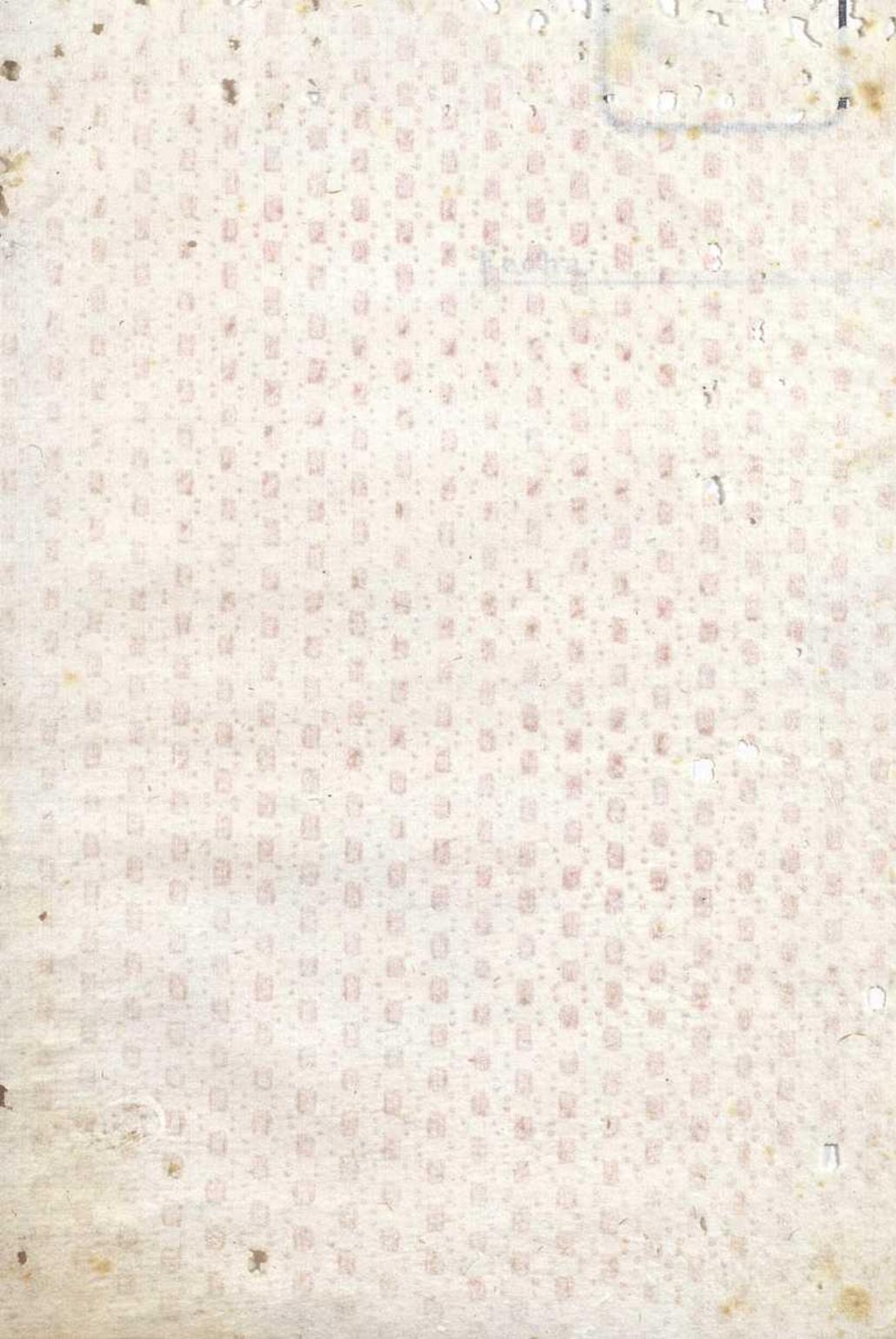
peren todas las clases del estado y lo segundo, conservando y defendiendo la Religion Católica.

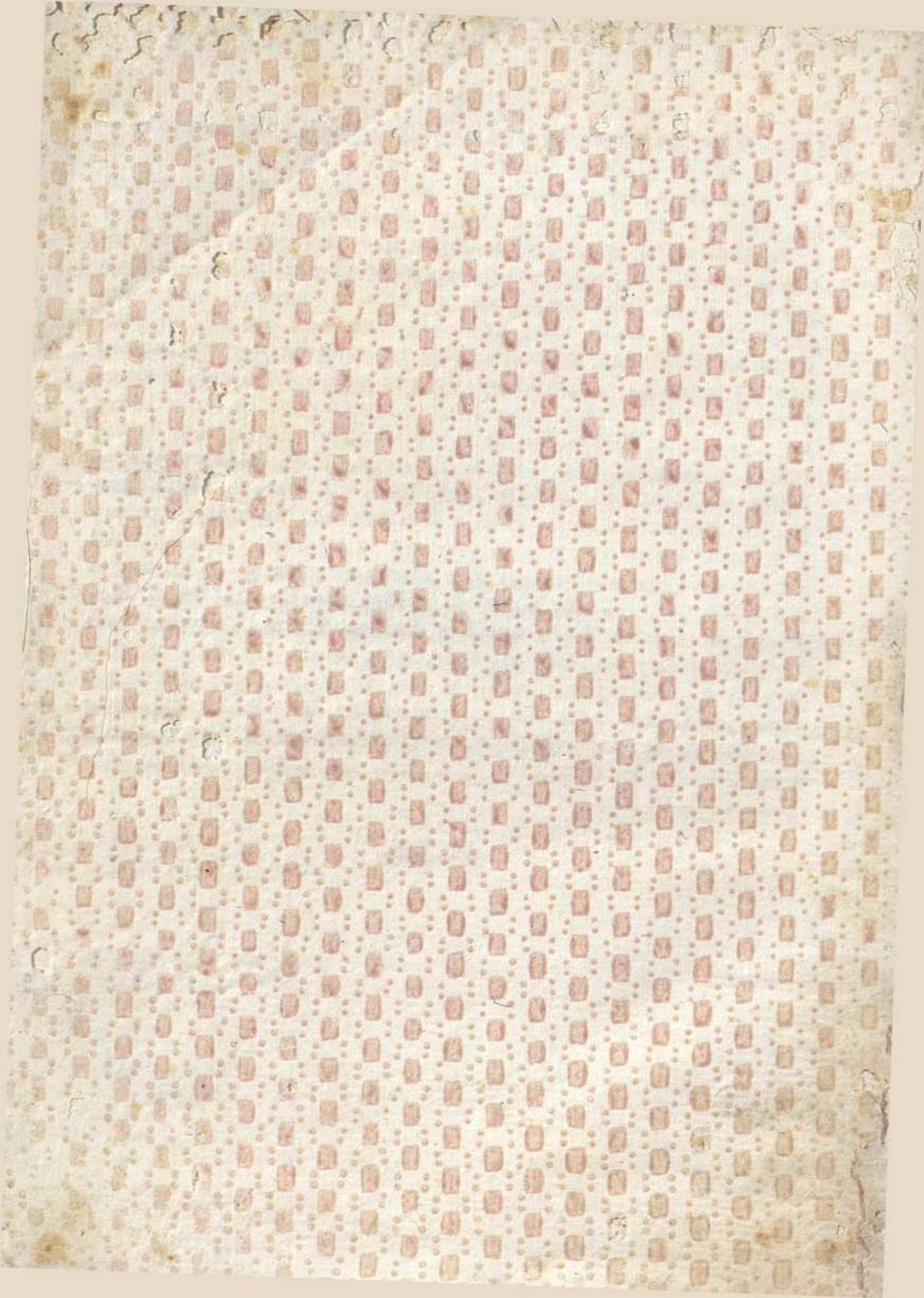
Solo resta, que convencidos todos de esta verdad, ninguno ponga obstaculo para disfrutar los bienes y felicidades que ofrece tan sabia ley, unamos todos nuestra opinion, sugetandonos á un Código, cuyo objeto es hacer florecer á la mas pingue nacion del universo. No se confunda la igualdad, que todos los ciudadanos deben tener delante de esta ley, con la que predicán los libertinos, destructora de las necesarias gerarquías que hay en todas las sociedades y de que se componen todos los estados. Es indispensable haya subditos, para que haya superiores; no todos los miembros de un cuerpo, tienen unas mismas facultades, ni ejercen unas mismas funciones. Y asi como en la Religion no todos son doctores, no todos Profetas, no todos interpretes; del mismo modo en el estado político, no todos son magistrados, á unos compete el juzgar y á otros ser juzgados. Huid de los malvados ambiciosos, que desean elevarse y de los necios hipocritas que traten de abusar de vuestra sencilla credulidad. Venerad á vuestro Rey, amad á vuestra Patria, respetad sus leyes, honrad á vuestros mayores, esta, es la ley del Evangelio y pues segun sus principios todos sois hermanos, pues todos sois hijos de Dios; estrechad reciprocamente el vínculo del amor fraterno y lograréis disfrutar las felicidades de la tierra, siendo ciudadanos en el mundo y las delicias del Cielo, siendolos despues en la Gloria.

AMEN.









4. ....

Fecha: \_\_\_\_\_

.....  
.....  
.....  
.....  
.....

